

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-29000-19-1809-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1809

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Tlaxcala generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado un Balance Presupuestario "Sostenible" por 1,525.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 1,525.9 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	23,340,416.2
Egresos Presupuestarios (B)	23,338,890.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,525.9

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	10,542,792.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	10,541,266.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,525.9

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Tlaxcala recaudó ingresos totales por 23,340,416.6 miles de pesos, monto superior en 2,672,747.0 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 por 20,667,669.6 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del estado de Tlaxcala realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de la presentación de su Presupuesto de Egresos y vigente hasta el año 2021, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

4. El Gobierno del estado de Tlaxcala tiene constituido un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales; asimismo, realizó la previsión de los recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 15,000.0 miles de pesos, importe que cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa y se constató que los recursos están disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 para ser destinados a los fines que indica la normativa.

5. El Gobierno del estado de Tlaxcala, en su Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 2,645,586.3 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 119,508.7 miles de pesos que equivale al 4.7% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		2,526,077.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	103,316.6
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		2,629,394.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	78,881.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		2,708,276.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.		2,645,586.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		2,645,586.3
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	4.7	119,508.7
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		- 62,689.7

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

6. El Gobierno del estado de Tlaxcala incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en

servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El Gobierno del estado de Tlaxcala asignó recursos para servicios personales por 2,645,586.3 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 25,842.2 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró recursos por 2,664,053.0 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 2,645,586.3 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 18,466.7 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	2,645,586.3	25,842.2	2,671,428.5	2,664,053.0	2,708,276.0	18,466.7

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

2021-A-29000-19-1809-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 18,466,674.40 pesos (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

8. El Gobierno del estado de Tlaxcala contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, siendo éste un módulo que forma parte del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), donde también se realizó el control presupuestal, contable y financiero de la Cuenta Pública 2021.

9. El Gobierno del estado de Tlaxcala no realizó la contratación de proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; adicionalmente, la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del estado de Tlaxcala es el área encargada de evaluar el análisis costo-beneficio e integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

10. El Gobierno del estado de Tlaxcala obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 418,962.8 miles de pesos, de los cuales sólo se proporcionó documentación y autorización por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala por 6,238.5 miles de pesos, que destinó a participaciones a municipios; por lo que no presentó evidencia ni autorización por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala por 412,724.3 miles de pesos.

2021-A-29000-19-1809-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 412,724,309.83 pesos (cuatrocientos doce millones setecientos veinticuatro mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.), por concepto de no presentar evidencia ni autorización, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala, de la aplicación de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Gobierno del estado de Tlaxcala contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "SIIF", el cual fue desarrollado por la Dirección de Informática Financiera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala y contiene la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos CONAC publicados en su página oficial de internet.

Deuda Pública a Largo Plazo

12. El Gobierno del estado de Tlaxcala no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

13. El Gobierno del estado de Tlaxcala no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no presentó la información del desglose de "otros pasivos" por el cual no se constató que dispuso de algún financiamiento u obligación con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la normativa.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no dispuso de ningún financiamiento ni obligación con las características señaladas en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

14. El Gobierno del estado de Tlaxcala no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a publicar en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta

Pública 2021 fueron publicados en su página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda.

Deuda Pública a Corto Plazo

15. El Gobierno del estado de Tlaxcala no contrató deuda pública de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

Deuda Estatal Garantizada

16. El Gobierno del estado de Tlaxcala no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

17. El Gobierno del estado de Tlaxcala no es objeto de la medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debido a que no cuenta con Financiamientos ni obligaciones inscritas en el Registro Público Único (RPU) y no contrató obligaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

Registro Público Único

18. El Gobierno del estado de Tlaxcala no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y no tiene obligaciones registradas en el RPU de la SHCP.

Montos por Aclarar

Se determinaron 431,190,984.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Tlaxcala, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tlaxcala, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó ampliaciones presupuestales a la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal 2021 y registró un monto pagado superior al originalmente aprobado por 18,466.7 miles de pesos y no presentó las autorizaciones por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala por 412,724.3 miles de pesos del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, lo que generó recursos por aclarar por 431,191.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Tlaxcala atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme a la normativa; realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas

públicas, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del estado, tiene constituido un fideicomiso y realizó la previsión de recursos; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera” el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se localizó información a cargo del Gobierno del estado de Tlaxcala, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número CTG-T/DSFCA/AOPS/2023-01-001 y T/DSFCA/AOPS/2023-01-002 de fecha 10 de enero de 2023 y 11 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7 y 10 se consideran como no atendidos.



T/DSFCA/AOPS/2023-01-001.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de enero de 2023.

ASUNTO: Se remite documentación y aclaraciones de la auditoría 1809.

**MAESTRA VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS.
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a los resultados del Acta de la reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós convocada mediante oficio DAGF "C.3"/105/2022 de la auditoría electrónica número **1809** con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", de la Cuenta Pública dos mil veintiuno, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa, notificado a través del Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

En relación al resultado **13**, procedimiento 3.1.6 me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DCGCH/035/2023, el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, dio respuesta a través del Transfer ASF y anexó documentación certificada electrónicamente, para atender y aclarar el resultado mencionado; por lo que se adjuntan al presente los cuatro archivos electrónicos con los que se registró la información de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

**C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA.**

C.c.p. Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis. - Secretaria de la Función Pública del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.
MMCTC/jamm.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



T/DSFCA/AOPS/2023-01-002.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de enero de 2023.

ASUNTO: Se remite documentación y aclaraciones de la auditoría 1809.

**MAESTRA VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS.
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO “C.3”
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a los resultados del Acta de la reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós convocada mediante oficio DAGF “C.3”/105/2022 de la auditoría electrónica número **1809** con título “**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**”, de la Cuenta Pública dos mil veintiuno, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa, notificado a través del Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

En relación al **resultado 7**, me permito hacer de su conocimiento el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, dio respuesta a través del Transfer ASF y anexó documentación certificada electrónicamente, para atender y aclarar el resultado mencionado; por lo que se adjuntan al presente los cuatro archivos electrónicos con los que se registró la información de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

**C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA.**

C.c.p. Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis. - Secretaria de la Función Pública del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo.
MMCTC/kmh.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 10, fracción I; 13, fracciones II y V, párrafo primero; 14, 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, numerales 2 y 4; y el formato 6, anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.